



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

## “Capital de la Integración Andina”

### Ordenanza Municipal N° 013-2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de junio del 2018 el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Juliaca – 2018, Carta N° 042-2018-MPSR-J/GPSO/CODISEC emitido por Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Dictamen Legal N° 801-2018-MPSRJ/GAJ, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, tiene por objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que ella se deriven, componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, conforme al artículo 13° de la Ley 27933, los Comités Regionales Provinciales y Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad Ciudadana así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en marco de la Política Nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Art.° 47.- Formulación y Aprobación de los Planes Regionales, Provinciales y Distritales, establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efecto de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales. Asimismo; en el Art. 30° Literal e) señala que se debe presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Juliaca CODISEC, luego de estudio y análisis participativo, ha elaborado el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Juliaca – 2018, y que el mismo fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de enero del presente por los miembros del CODISEC brindando la conformidad respectiva, el cual servirá para desarrollar actividades conjuntas programadas, dentro del Distrito de Juliaca;

Que mediante Carta N° 042-2018-MPSR-J/GPSO/CODISEC el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cargo que recae en el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, solicita la ratificación Mediante Ordenanza Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana -2018 aprobado por los miembros integrantes del CODISEC, ello conforme a las normas legales correspondientes y a efectos de cumplir con la “META 07” establecida en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF – Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2018;

Que, mediante Dictamen Legal N° 801-2018-MPSRJ/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Juliaca correspondiente al año 2018, documento que fuera aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

## “Capital de la Integración Andina”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JULIACA – 2018

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR,** el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JULIACA – 2018, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Juliaca (CODISEC), documento que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO,** todas las normas y disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** el Cumplimiento de la presente Ordenanza, a toda las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; así como a las instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a las áreas pertinentes y responsables que adopten las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** el Secretario Técnico del CODISEC, deberá hacer cumplir el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana en estricto cumplimiento de la Ley de Seguridad Ciudadana; así como el Decreto Supremo N° 367-2017-EF y la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER,** la publicación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Juliaca – 2018, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

### DISPOSICIONES FINALES

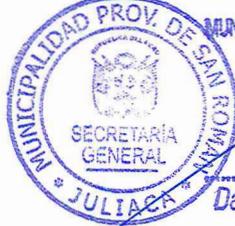
**PRIMERA.-** Disponer, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, para su entrada en vigencia en el diario de circulación Regional y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

**SEGUNDA.-** Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias, para su adecuada aplicación de la Presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Ciudad de Juliaca a los 05 días del mes junio del año Dos Mil Dieciocho.



*Daniel Angel Manrique Valarde*  
Daniel Angel Manrique Valarde  
Secretario General



*Lic. Oswaldo Edwin Marin Ochoa*  
Lic. Oswaldo Edwin Marin Ochoa  
ALCALDE